

290

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (Reivindicatorio)
Demandante	Consultorías Jurídicas Especializadas S.A.S. y Sociedad Isaza Vásquez S.A.
Demandado	María Patricia Roa Vásquez
Radicado	05001 31 03 008 2019 00449 00
Asunto	Reconoce personería

En atención a la sustitución del poder conferida por el apoderado de la demandada, se acepta la misma y se reconoce personería para actuar en su representación, al abogado SANTIAGO VÉLEZ PENAGOS con T.P. 39.214 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ